**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 29 de enero de 2014.**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. Presentes: la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional, en calidad de Directora propietaria por la Procuraduría General de la República; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud, en calidad de Directora en funciones por el Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria; la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, en calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia; el pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, en calidad de Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

**PUNTO UNO:** Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Actas anteriores;
4. Procesos UACI
5. Licitación Pública No. LP-08/2013-ISNA: “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria;
6. Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
7. Modificación de Plan Anual de Subvenciones año 2014, programa “Centro de Bienestar Infantil”;
8. Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: “Normativa para transferencias corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”;
9. Comunicado de la Junta Directiva.

**PUNTOS DOS:** Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 1.** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO TRES:** Actas anteriores

El Director Ejecutivo solicita para el abordaje del presente punto la intervención del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, licenciado Alexis José Pérez Molina, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que remitió vía correo electrónico el borrador de las actas correspondientes a la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil doce; Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día cuatro de julio de do mil doce; Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil doce; Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día veintiuno de septiembre de dos mil doce; Quinta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil doce y Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil doce. Sobre dichos borradores se recibieron sugerencias de la Secretaría de Inclusión Social y ya fueron incorporadas.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el contenido de las actas correspondientes a la Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil doce; Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día cuatro de julio de do mil doce; Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil doce; Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día veintiuno de septiembre de dos mil doce; Quinta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil doce y Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día treinta y uno de octubre de dos mil doce.

**PUNTO CUATRO**: Procesos UACI.

1. **Licitación Pública No. LP-08/2013-ISNA: “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria”.**

El Director Ejecutivo cede la palabra al ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que mediante Acuerdo número seis, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, referente al proceso de Licitación Pública No. LP-05/2014: “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se declaró desierto el Lote“B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular” y se autorizó la realización de dicho proceso en segunda convocatoria.

Por lo que, se realizó el proceso de licitación pública LP-08/2014-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria”, en el cual no se recibieron ofertas.

1. **Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.**

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien menciona que se elaboraron los términos de referencia para la Contratación Directa No. 01/2013-ISNA: “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, lo cuales fueron remitidos a todos los miembros de esta Junta Directiva, vía correo electrónico. Se recibió una sugerencia y fue incorporada.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto por segunda vez, el proceso de licitación pública número LP-08/2014-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria” y autorizar la Contratación Directa No. CD-01/2014-ISNA : “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, y los Términos de Referencia de la misma.

Asimismo, recomienda que la Comisión Evaluadora de Ofertas para la referida Contratación Directa, esté integrada por: a) Jefe del Departamento de Servicios Generales; b) Subdirector Administrativo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; y c) Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 3**.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acuerdo No. 6, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil trece, en lo referente al proceso de Licitación Pública No. LP-05/2014: “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se acordó declarar desierto el Lote“B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”; II.- Que se realizó el proceso de Licitación Pública LP-08/2014-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria”, en el cual no se recibieron ofertas; por lo que con base a los considerados antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 41, 71 y 72 letra f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los miembros presentes, por unanimidad **ACUERDAN**: **1)** **Declarar** desierto por segunda vez el Lote **“**B”: “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular” de la Licitación Pública LP-08/2014-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014, segunda convocatoria”; **2) Autorizar** la Contratación Directa No. CD-01/2014-ISNA : “Suministro de combustible en cupones, con servicio de bomba, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, y los Términos de Referencia de la misma. **Nombrar** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: a) Jefe del Departamento de Servicios Generales; b) Subdirector Administrativo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; y c) Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- Notifíquese.-

**PUNTO CINCO:** Modificación de Plan Anual de Subvenciones año 2014, programa “Centro de Bienestar Infantil”.

El Director Ejecutivo cede la palabra al licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional menciona:

Que mediante acuerdo número seis, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se aprobó el Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Durante el año dos mil trece, la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Promoción de Derechos han estado trabajando para fortalecer el programa “Centros de Bienestar Infantil”. Como parte de ello, revisaron la Normativa de transferencias corrientes a los Centros de Bienestar Infantil subvencionados, con la finalidad de actualizar los procedimientos de entrega de la subvención y evitar retrasos. Asimismo, verificaron la posibilidad de incluir a las Madres Educadoras en la subvención de alimentación, por la cantidad de setenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por día asistido, pero, en consecuencia, se disminuiría la cobertura anual.

Cuando esta Junta Directiva aprobó la subvención del programa “Centros de Bienestar Infantil”, tuvo cocimiento que con la subvención de ciento noventa y uno Centros de Bienestar Infantil, atendiendo a treinta niñas y niños cada uno, y tres Madres Educadoras por cada Centro, equivalía a una cobertura de diez punto cinco meses, es decir, hasta el mes de octubre. Con la inclusión de las Madres Educadoras en la alimentación, por la cantidad de setenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, el programa tendría una cobertura de nueve meses.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia expresa que le parece buena la inclusión de las Madres Educadoras en la alimentación, pero, también, existen otras necesidades como el transporte, por lo que pregunta si sería posible incluirlo en la subvención.

El Director Ejecutivo cede la palabra a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que la referida profesional manifiesta:

Que el Plan de Subvenciones del programa “Centros de Bienestar Infantil” para el año dos mil catorce, está vinculado al Convenio que se suscribe con las Juntas Directivas de las comunidades donde se encuentran los Centros de Bienestar Infantil. El plan que esta Junta Directiva aprobó, cubre hasta el mes de octubre de este año y se necesitaría un refuerzo para la culminación del año dos mil catorce. Se han hecho gestiones pero no se ha podido cubrir ese déficit, ha existido apoyo de la Secretaría de Inclusión Social con insumos alimenticios y algunas asociaciones locales. Por lo que, la inclusión del transporte no es posible por motivos de presupuesto y cobertura de la subvención.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, expresa que desde el año dos mil nueve el monto para el Plan de Subvenciones ha sido el mismo, por lo que, pregunta si ese monto lo asigna el Ministerio Hacienda o a nivel interno de este Instituto. La licencia María de la Paz Yanes de García, contesta que el monto lo establece el Ministerio de Hacienda.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que comprende que el techo presupuestario de este Instituto es asignado por el Ministerio de Hacienda y, también, reconoce que se han realizado gestiones ante diferentes instancias del Estado para dignificar la figura de las Madres Educadoras, pero, considera que esta Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva deben continuar realizando gestiones, tanto el sector público como privado.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que se ha reunido con las Madres Educadoras de los Centros de Bienestar Infantil ubicados en el Bajo Lempa, Departamento de Usulután; Arambala, Meanguera, Segundo Montes y Cacaopera, Departamento de Morazán y Santa Marta, Departamento de Cabañas; a quienes les informó sobre las gestiones que está realizando esta Junta Directiva en conjunto con la Dirección Ejecutiva, para fortalecer el programa Centros de Bienestar Infantil. Además, les dijo que es necesario que ellas también participen en la gestión presupuesto y dignificación de su labor.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que debe explicarse a las Juntas Directivas de los Centros de Bienestar Infantil qué tipo de productos son los que pueden adquirirse con la subvención, ya que, los criterios son varios y, en ocasiones, parece que está a discreción del Promotor designado para supervisar el programa. Por otra parte, debe aclararse a las comunidades donde se desarrolla el programa, asimismo, que el programa no desaparecerá porque algunos Promotores han expresado que el programa desaparecerá y eso está causando deserción de Madres Educadoras.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante acuerdo número seis, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día nueve de diciembre de dos mil trece, se aprobó el Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; II) Que la Subdirección de Promoción de Derechos y la Dirección Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de fortalecer el programa “Centros de Bienestar Infantil”, específicamente, lo relacionado con las Madres Educadoras, han solicitado se modifique el Plan de Subvenciones relacionado en el considerando anterior, en el sentido de incluir a las Madres Educadoras en el rubro de alimentación, por la cantidad de setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, diarios por cada Madre Educadora hasta un máximo de tres Madres Educadoras por Centro de Bienestar Infantil; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en lo establecido en los artículos 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **a) Modificar** el Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$930,600.00), aprobado mediante acuerdo número seis, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día nueve de diciembre de dos mil trece; en el sentido de incluir a las Madres Educadoras en el rubro de alimentación, por la cantidad de setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, diarios por cada Madre Educadora hasta un máximo de tres Madres Educadoras por Centro de Bienestar Infantil, sin alterar al monto de la subvención; **b)** **La** modificación relacionada en la letra anterior, entrará en vigencia el día uno de febrero de dos mil catorce. Comuníquese.

**PUNTO SEIS:** Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: “Normativa para transferencias corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”.

El Director Ejecutivo cede la palabra a la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional expresa:

Que la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección de Promoción de Derechos y la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, elaboraron una propuesta de actualización al Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: “Normativa para transferencias corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, con la finalidad de agilizar el trámite y, a la vez, incluir la alimentación a las madres educadoras de los Centros de Bienestar Infantil.

La licenciada María de la Paz Yanes de García, menciona que las observaciones realizadas por esta Junta Directiva fueron consideradas y se incluyó el uso del lenguaje inclusivo. Posteriormente, se remitió nuevamente para consideración de todos los miembros y no se recibieron observaciones.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**Acuerdo No. 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que esta Junta Directiva ha revisado el documento de actualización del “Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección de Promoción de Derechos y la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN**: **Actualizar** el “Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC. No. 01/2014: Normativa para Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus programas, subvencionados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”; **b) La** actualización relacionada en la letra anterior, entrará en vigencia el día uno de febrero de dos mil catorce. Comuníquese.

**PUNTO SIETE:** Comunicado de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo expresa que en la carpeta que se entregó al inicio de esta sesión, a cada miembro de esta Junta Directiva, están tres documentos relacionados con el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), los cuales son: solicitud de reunión con la Dirección Ejecutiva para la presentación de la plataforma reivindicativa, presentación del contrato colectivo de trabajo y propuesta de comunicado de esta Junta Directiva sobre las situaciones de hecho realizadas por el SITRAISNA durante el año dos mil trece.

La propuesta de comunicado tiene como base toda la discusión que sostuvo esta Junta Directiva, en el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil trece, el cual se pretende difundir el día tres de febrero de este año. Además, su texto tiene como situación central, las suspensiones de hecho realizadas por el SITRAISNA en el año dos mil trece.

Por otra parte, el SITRAISNA le ha comunicado que cuenta con un número de afiliados sindicales, equivalente al ochenta por ciento del personal. Por ello, le han solicitado una reunión para la presentación de la plataforma reivindicativa, la cual se realizará el día cuatro de febrero de este año.

La Directora en funciones por el Ministerio de Salud, menciona que ha revisado la presentación del contrato colectivo de trabajo y, considera que este Instituto no puede asumir el compromiso de entregar una canasta básica mensual a cada trabajador y trabajadora. Si bien, en otras dependencias del Estado, como el Ministerio de Gobernación, sí existe ese tipo de beneficio, se debe a que cuenta con fondos propios, en cambio, una Institución como el ISNA tendría que asumir los compromisos con el presupuesto Institucional que se le asigne. Por lo que, percibe que el SITRAISNA no está realizando acciones sindicales que conlleven una negociación sino confrontación.

La Directora propietaria por la Procuraduría General de la República, sobre el punto, menciona que por experiencia, considera que algunas peticiones son inalcanzables y por sí no negociables. En el trato entre administración y sindicato deben establecerse límites. Por otra parte, sugiere que el pliego de peticiones del SITRAISNA se eleve a decisión de esta Junta Directiva, porque no puede exponerse al Director Ejecutivo a una situación de peligro.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, sobre el punto, manifiesta que su motivación para pertenecer a esta Junta Directiva fue trabajar en el fortalecimiento de la atención integral de la niñez y adolescencia del país. Respecto a la peticiones del sindicato, considera que refleja la falta de identificación con el trabajo de atención que brinda este Instituto, además, están sobreponiendo sus derechos laborales a los de las niñas, niños y adolescentes que atiende este Instituto. Por otra parte, considera que si un empleado no está conforme con su salario y otras condiciones laborales, lo procedente y lógico es que renuncie.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, expresa que esta administración ha demostrado que el ISNA sí puede brindar servicios de calidad, aún con las limitaciones presupuestarias, por lo que, considera que este Instituto no puede asumir compromisos económicos que conlleven a la disminución de la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de las competencias de Ley y objetivos Institucionales.

La Directora propietaria por la Procuraduría General de la República, menciona que ha revisado la propuesta de comunicado y, sugiere que se revise la redacción, la cual puede tener un carácter diplomático y, a la vez, enérgico.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, expresa que está de acuerdo con la postura del Director Ejecutivo porque en la propuesta de comunicado ha incorporado el diario vivir administrativo de este Instituto, pero, considera que deben utilizarse palabras que no den la posibilidad de calificarlas como confrontación, además, puede incluirse un sentido positivo.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, manifiesta que sí debe emitirse un mensaje como Junta Directiva y no sólo como administración, pero la propuesta debe revisarse.

La Directora en funciones por el Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que no le cambiaría nada a la propuesta de comunicado pero que lo trasladará a la Directora Propietaria por el Ministerio de Salud, para que ella también lo valore.

El Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, sobre el punto, menciona que esta Junta Directiva debe pronunciarse por medio de un comunicado porque así se está respaldando al Director Ejecutivo, pero la propuesta que se ha presentado debe revisarse.

La Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, expresa que respalda el comunicado, que la situación del SITRAISNA ha sido difícil para el Director Ejecutivo, pero cree que la prudencia y la razón debe equilibrar el comunicado y esta Junta Directiva debe acuerpar lo que el Director Ejecutivo realice.

La Directora propietaria por la Procuraduría General de la República, menciona que ella elaborará una propuesta de comunicado que incluya una redacción diplomática y enérgica, teniendo como base la discusión sobre este punto y la propuesta presentado por el Director Ejecutivo. Por otra parte, considera que el Director Ejecutivo no debería hacer un comunicado aislado, sino, es esta Junta Directiva la que debe pronunciarse y respaldar su actuación. Por lo que, solicita se remita vía correo electrónico toda la documentación que contiene la carpeta que se ha entregado al inicio de esta sesión y, que cada miembro de esta Junta Directiva revise y se pronuncia, por la misma vía, sobre la propuesta que elaborará.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las dieciséis horas con trece minutos del día veintinueve de enero de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez**  **Directora propietaria**  **Procuraduría General de la República** | **Lcda. Breny Herrera**  **Directora en Funciones**  **Ministerio de Salud** |
|  |  |
| **Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña**  **Directora propietaria de la Sociedad Civil**  **Red para la Infancia y Adolescencia** | **Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero**  **Director Propietario de la Sociedad Civil**  **Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador** |
| **Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo**  **Directora suplente de la Sociedad Civil**  **Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social** | **Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya**  **Director suplente de la Sociedad Civil**  **Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo** |
|  |  |
| **Luis Enrique Salazar Flores**  **Director Ejecutivo** |  |